



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00071-2023-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 13 de octubre de 2023

**VISTOS:** La Ley N° 27815, que aprueba el Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 137-2020-SUNARP/SN de fecha 21 de setiembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 137-2020-SUNARP/SN de fecha 21 de setiembre de 2020, se resuelve aprobar el Programa de Reconocimiento Institucional para los trabajadores de la Sunarp, que forma parte integrante de la Resolución;

Que, la eficiencia, idoneidad, lealtad, obediencia, ejercicio adecuado del cargo y la responsabilidad en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales trazados durante el año 2023, son valores y méritos a tenerse en cuenta en el desarrollo profesional y personal del ser humano, los mismos que son pertinentes reconocer al personal que presta servicios en la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, ya que ello conlleva a mejorar la imagen y productividad de la Institución.

Que, asimismo, la Ley N° 27815, que aprueba el Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, contemplan los principios, así como los deberes de la función pública, dentro de los que se puede destacar la eficiencia, idoneidad, lealtad y obediencia, ejercicio adecuado del cargo y la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones.

Que, en ese sentido resulta pertinente estimular y reconocer al personal que labora en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que tuvo un destacado desempeño, dejando constancia del reconocimiento de tal condición, la misma que deberá agregarse como mérito a su respectivo legajo personal;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022- SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** al servidor **DAZA PUERTA FRANCISCO ELIAS – Especialista en Catastro**, por cumplimiento de tiempo de servicios en la institución – 20 años, así como coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que la presente Resolución sea incorporada como mérito al legajo personal del referido servidor señalado en el artículo precedente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Sunarp**